

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



h7

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003
(Enero 19 de 2004)

"Por la cual se encarga en comisión a algunos docentes como Decanos de Facultad de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997 (Estatuto Docente de la Universidad), y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 007 del 18 de diciembre de 2000, el Consejo Superior procedió a designar Decanos de Facultad de la Universidad del Atlántico, para el período 2001-2003.

El período de los Decanos designados mediante la precitada Resolución Superior, se venció el pasado 31 de diciembre de 2003.

Se hace necesario proveer los cargos de Decanos de Facultad de la Universidad del Atlántico, mientras el Consejo Superior realiza sus designaciones en propiedad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en comisión al doctor **MARCO NEL BARRETO BARRETO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.475.900 expedida en Barranquilla, como Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese en comisión al doctor **WILLIAM JATIB NAZIR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.876.341 expedida en San Marcos (Sucre), como Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2004

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese en comisión a la doctora **MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.630.497 expedida en Barranquilla, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese en comisión al doctor **RICARDO BERNAL VENEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.465.768 expedida en Barranquilla, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese en comisión al doctor **EDUARDO MARTÍNEZ MAURY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.447.896 expedida en Barranquilla, como Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO SEXTO: Encárguese en comisión al doctor **EDGARD LORA FIGUEROA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.477.792 expedida en Barranquilla, como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encárguese en comisión a la doctora **SONIA SAAVEDRA ARENAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.414.737 expedida en Barranquilla, como Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO OCTAVO: Encárguese en comisión a la doctora **FLORIDALBA OLMOS CABALLERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.428.519 expedida en Barranquilla, como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2004

ARTÍCULO NOVENO: Encárguese en comisión al doctor **RAFAEL BORJA ACUÑA** como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

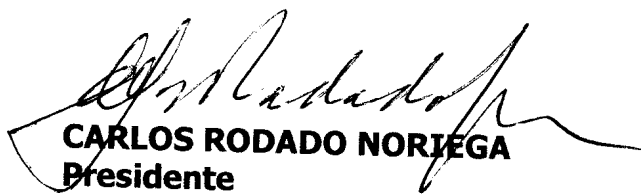
ARTÍCULO DÉCIMO: Encárguese en comisión al doctor **JOSÉ GABRIEL COLEY PÉREZ** como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, por un término de hasta tres (3) meses, mientras el Consejo Superior procede a la designación de Decano en propiedad.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Comuníquese a los interesados, a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, División de Recursos Humanos y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: La presente Resolución Superior rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2004.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


ROYMAN AMAYA NÚÑEZ
Secretario

WAGE-SEGA